



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 102-2023**


Siendo las 17:00 horas del día 15 de noviembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Eliseo Pumacallhui Vicepresidente Académico, encargado de la Presidencia y el Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 102-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Eliseo Pumacallhui Salcedo (presente)
2. Dr. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.



**I. INFORMES**

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

**1.- Presidente (e):**

- No tiene ningún Informe.

**2.- Vicepresidente Académico:**

- No tiene ningún Informe.

**3.- Vicepresidente de Investigación**

- No tiene ningún Informe

**II. PEDIDOS:**

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

**1.- Presidente (e)**

- No tiene ningún pedido.

**2.- Vicepresidente Académico:**

- La Carta N° 001-2023-UNCA-PRESIDENCIA, renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

**3.- Vicepresidente de Investigación**

- No tiene ningún pedido.

**ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 056-2023-UNCA-OCRI, por el cual el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional Agraria La Molina.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante INFORME N° 056-2023-UNCA-OCRI, el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional Agraria La Molina.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- SUSPENDER** para la próxima sesión de Comisión Organizadora el tratamiento del Informe N° 056-2023-UNCA-OCRI.

2.- Carta N° 0752-2023-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso CAS N° 019-2023-UNCA y se designe al CESCAS.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 126-2023-USG-DGA/UNCA/AJLLP de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, remite al Director General de Administración de la UNCA, el requerimiento para la contratación de 03 personal de limpieza para la Sede de Yamobamba, y solicita la validación por la Unidad de Recursos Humanos. Indica asimismo que, mediante Informe N° 0282-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 17 de octubre de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite la validación de perfil y comunica la existencia del Código AIRHSP para los puestos requeridos de tres (03) Vigilantes, señalando que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y cuentan con Código AIRHSP.

Que, mediante Informe N° 147-2023-USG-DGA/UNCA/AJLLP de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, solicita al Director General de Administración, autorización para contratación del Personal No Docente correspondiente al puesto de (03) Vigilantes, para lo cual el Director General de Administración de la UNCA, mediante Proveído N° 04047-2023-UNCA-CO-P-DGA, autoriza la contratación de los referidos profesionales.

Que, mediante Informe N° 084-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios para el gasto estimado para el 2023, para 03 nuevos CAS, correspondientes a la plaza de tres (03) personal de vigilancia.



Que, mediante Carta N° 0752-2023-DGA-UNCA de fecha 14 de noviembre de 2023, el Director General de Administración, solicita autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 019-2023-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Unidad de Servicios Generales; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y demás actuados. Asimismo, solicita la designación de los profesionales que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	Vigilante	03	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 1 700.00 (Mil setecientos con 00/100 Soles) mensuales,  Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Ing. Alfredo Julio Llerena Pacheco	Presidente



Jefe de la Unidad de Servicios Generales	
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Lic. Fernando Polo Rodríguez Jefe de la Unidad de Presupuesto	2° Miembro
<b>SUPLENTE</b>	
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	Presidente
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	1° Miembro
Eco. Yanet Contreras Béjar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro



**TERCERO.- DISPONER** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

3.- Oficio N° 0669-2023-VPA-UNCA, por el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Reglamento de Admisión.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe Legal N° 091-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Ucayali. Indica asimismo que del mencionado Informe se advierte que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Observó la propuesta de Convenio Marco de Cooperación



Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Ucayali, presentado por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, en el extremo que en una sola cláusula del Convenio se encuentran establecidas las Obligaciones de Ambas partes, debiendo ser una cláusula por cada una de las partes.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- DERIVAR** el Oficio N° 0669-2023-VPA-UNCA a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita Opinión Legal,

**4.- Oficio N° 0670-2023-VPA-UNCA**, por el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0397-2023/CO-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0440-2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 555-2023-OGC-UNCA de fecha 14 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite al Director del Centro Preuniversitario de la UNCA, el Informe Técnico de la modificación del Reglamento del Centro Pre Universitario, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Carta N° 082-2023-VPA-UNCA/FJFM de fecha 15 de noviembre de 2023, el Director del Centro Preuniversitario de la UNCA, solicita aprobación de la modificación



del Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que se ha realizado modificaciones a menos del 50% de su contenido, modificándose los artículos 17, 19, 36, 38, 43, 45, 57 y 59.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 082-2023-VPA-UNCA/FJFM de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Director del Centro Preuniversitario de la UNCA.

5.- Carta N° 001-2023-PRESIDENCIA-OTI, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, con efectividad a partir del 20 de noviembre de 2023 y solicita se le exonere del plazo de preaviso de 30 días.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 001-2023-UNCA-PRESIDENCIA-OTI de fecha 15 de noviembre de 2023, el Ing. José Martín Andonaire Flores, presenta al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría, siendo su último día laborable el día 17 de noviembre de 2023. Asimismo, solicita la exoneración del plazo de treinta (30) días de anticipación de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1057 y el artículo 66 del RIS de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del Ing. José Martín Andonaire Flores, al puesto de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 20 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.- AGRADECER** al Ing. José Martín Andonaire Flores por los servicios prestados a la Universidad Nacional Ciro Alegría, en calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, desde el 07 de febrero de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2023.

**TERCERO.- SOLICITAR** al Ing. José Martín Andonaire Flores, realice la entrega de cargo en los plazos y forma establecido en la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 004-2019-UNCA.

**CUARTO.- ENCARGAR** al Ing. Jonathan Francisco Huaman Rivera, Especialista en Licenciamiento de la UNCA, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 20 de noviembre del 2023 hasta la contratación del titular del puesto.

Siendo las 18:00 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Eliseo Pumacallahu Salcedo  
PRESIDENTE (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
  
Dr. Eliseo Pumacallahu salcedo  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL